

DESERCIÓN

Nota de alcance:

Definición 1: Abandono del cursado que realiza un estudiante, antes de culminar un ciclo o nivel de estudios. La deserción puede ser temporal o definitiva.

La tasa de deserción, que se calcula con base en el número de estudiantes que inician un ciclo de estudios, es un indicador de primera importancia en los procesos de evaluación de la generalización y la eficacia de los sistemas educativos.

Se ha discutido la conveniencia de sustituir este término por otro en razón de sus connotaciones.

Nota bibliografica: Fuente 1: Definición original elaborada por el Grupo de Trabajo en Terminología (Uruguay).

Nota de alcance:

Definición 2: Abandono del curso por parte de un estudiante antes del término del año lectivo o de un ciclo o nivel de estudios. Para Argentina, Paraguay y Uruguay, el término comprende tanto el abandono temporal como el definitivo.

Para Brasil y Chile, el término "abandono" refiere a la salida temporal del sistema educativo, y el término "deserción" se utiliza para el alejamiento definitivo.

Nota bibliografica: Fuente 2: Término normalizado para GGP indicadores.

Términos relacionados

ABANDONO

Fuente: . Disponible en: https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/uruguay/termino/62